

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 6 de junio de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento excepción núm. **RI-PEOR-BS-2023-002**, llevado a cabo para la contratación de asesor para representación legal y asesoría del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia Legal mediante requerimiento núm. GLEG-2023-057, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de asesor para la representación legal y asesoría del Registro Inmobiliario, por 12 meses.

2. En la misma fecha, 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el oficio núm. GLEG-2023-057, para la contratación de que se trata, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$1,274,400.00, con cargo a la Cuenta POA del RI núm. 1.6.1: *“Adquirir servicio de publicidad, jurídicos, médicos y otros necesario para el RI”*.

3. Asimismo, 26 de mayo de 2023, la Gerencia Legal emitió el oficio núm. GLEG-2023-058, mediante el cual recomienda a los señores **Erick M. Sánchez Vargas**, analista legal, y a **Yara Vicioso**, paralegal, como peritos técnicos a ser designados para realizar la evaluación de la oferta técnica a ser presentada con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. En mayo de 2023 la Gerencia Legal emitió el *“Informe justificativo de uso de excepción contratación de asesor para representación legal y asesoría del Registro Inmobiliario”*, código núm. INF-GLEG-2023-065, en el que expresa:

“ (...) en fecha 31 de julio de 2020 el Consejo del Poder Judicial suscribió el Contrato núm. 2020-0062 con el Licenciado Juan Manuel Guerrero De Jesús, para fungir como asesor legal externo ante instancias administrativas, contenciosas administrativas y asuntos de constitucionalidad en defensa del Consejo del Poder Judicial.

Dentro del alcance del citado contrato núm. 2020-0062, se incluye la representación en litigios y asesoría legal a las dependencias que hoy conforman el Registro Inmobiliario. A partir de noviembre del año 2023, la gestión de los litigios que involucran las dependencias del Registro Inmobiliario fue transferida desde la Unidad de Litigios de la Dirección Legal del Consejo de Poder Judicial, hacia la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Licitaciones

En virtud de lo indicado previamente, la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario es encargada de recibir, procesar y resolver los expedientes jurisdiccionales y administrativos, en los que el Registro Inmobiliario es parte, ya sea como accionante o como accionado. En tal sentido, es responsable de ejecutar las acciones necesarias para responder a los requerimientos de ejecución de toda acción o demandas litigiosas ante cualquier jurisdicción nacional o internacional en la que el Poder Judicial se encuentre vinculado.

A tenor de lo indicado, en el año 2021 se registraron aproximadamente 118 actos de litigios, y en el año 2022 se registraron aproximadamente 130 casos, lo cual refleja un aumento de un 42%. En lo que va del año 2023, se cuenta con 94 casos activo, por lo que se estima que continuará la tendencia del aumento que se viene registrando. Actualmente la Gerencia Legal recibe en promedio 25 actuaciones mensualmente, y tiene activos aproximadamente 176 casos activos en los Tribunales de la República.

En este punto es necesario indicar que la Gerencia Legal cuenta en la actualidad con un (1) analista legal designado de forma provisional para la gestión de los litigios, al no existir una unidad de litigios en esa estructura, sin embargo, la carga del trabajo de la Gerencia Legal no permite que tenga dedicación exclusiva para la administración de los litigios, por lo que el citado analista realiza también otras labores propias de la Gerencia. De lo anterior que los litigios son llevados en su totalidad por la oficina del Licenciado Juan Manuel Guerrero De Jesús, en el contexto del Contrato núm. 2020-0062 suscrito en fecha 31 de julio de 2020 con el Consejo del Poder Judicial

Durante el 2023 han sido tramitadas 93 notificaciones vinculadas a litigios, lo que constituye una abultada carga laboral por lo que resulta necesaria regularizaren el ámbito del Registro Inmobiliario la contratación de los abogados externos que la actualidad gestionan un aumento en los litigios y las consultas legales externas que requiere el Registro Inmobiliario para su buen funcionamiento.

(..) .se estima que el Lic. Juan Manuel Guerrero es el personal idóneo por haber gestionado los litigios del Registro Inmobiliario a través de la Unidad de Litigios de la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial y haber continuado dando el servicio bajo el contrato anterior, luego de que la administración de los litigios fuera traspasada a la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario. En consecuencia, el Lic. Guerrero y su equipo se encuentran en una posición única y favorable para apoyar los litigios del Registro Inmobiliario.”

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de licitación públicas de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El numeral 2 del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma:

“(...) 2. Las compras y contrataciones para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, literarias y artísticas, o restauración de obras artísticas y monumentos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo”.

Comité de Compras y Licitaciones

8. Los numerales 1 y 2 del párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que para los procedimientos de excepción:

“1) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 4 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 2) Para todos los procesos, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora legal” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GLEG-2023-057, emitido por la Gerencia Legal, en fecha 26 de mayo de 2023.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el oficio núm. GLEG-2023-057, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario de fecha 26 de mayo de 2023, Cuenta POA del RI núm. 1.6.1: *“Adquirir servicio de publicidad, jurídicos, médicos y otros necesario para el RI”.*

VISTO: El oficio núm. GLEG-2023-058 emitido por la Gerencia Legal en fecha 26 de mayo de 2023, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: Los Términos de Referencia y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento excepción núm. **RI-PEOR-BS-2023-002**, llevado a cabo para la contratación de asesor para representación legal y asesoría del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe justificativo de uso de excepción código núm. INF-GLEG-2023-065, emitido en mayo de 2023 por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento excepción núm. **RI-PEOR-BS-2023-002**, llevado a cabo para la contratación de asesor para representación legal y asesoría del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Licitaciones

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores **Erick M. Sánchez Vargas**, analista legal, y a **Yara Vicioso**, paralegal, para realizar las evaluaciones de la oferta técnica a ser presentada en ocasión del procedimiento excepción núm. **RI-PEOR-BS-2023-002**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento excepción núm. **RI-PEOR-BS-2023-002**, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 6 de junio de 2023.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgalld

-Fin de documento-